

Documentación necesaria para darse de alta como productores fonográficos en SGAE y optar a la solicitud de licencias de reproducción y distribución de obras del repertorio SGAE.

- Carta solicitándolo por escrito, en la que conste la dirección, teléfono, fax, correo electrónico, y el nombre de las marcas bajo las que operará.
- Si se trata de una persona física: fotocopia del DNI.
- Si se trata de una sociedad: fotocopia de la escritura de constitución.

Tarifas Generales para la utilización de obras del repertorio SGAE en la reproducción de soportes audio para su venta al público para uso privado.

**Canon general**

- 8% sobre el precio de venta al público (PVP), sin impuestos, con la deducción única por soporte del 7,50%. (tarifa neta: 7,4%) ó

- 11% sobre el precio de venta al detallista (PVD), sin impuestos, con la deducción única por soporte del 12% y una deducción adicional del 10%. (tarifa neta: 8,712%).

**Canon mínimo**

Los cánones mínimos serán aplicados siempre y cuando la tarifa resultante de aplicar los porcentajes arriba indicados sea inferior:

<u>Tipo de soporte</u>	<u>Canon mínimo</u> (euros)	<u>Serie budget</u> (euros)
Single	0,0891	0,0507
Maxi Single	0,1743	0,0993
LP	0,3366	0,1918
MC (Normal)	0,3146	0,1793
CD (hasta 2 obras)	0,0891	0,0507
CD-Single (hasta 5 obras)	0,1863	0,1062
CD (Normal)	0,4815	0,2745
DVD vídeo musical	0,4815	0,2745

Serie Budget: Podrán acogerse a esta serie aquellos que, con posterioridad a su lanzamiento y transcurrido un año al menos de dicho lanzamiento, su precio original haya sido rebajado en un 35% o más.

**Licencias:** Se acompaña modelo de licencia (impreso 198), que deberá cumplimentarse para solicitar la correspondiente autorización.